



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **cinco de julio de dos mil veintitrés**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES EFECTUADAS POR ACUERDO DE JGL DE 26 DE JUNIO DE 2023 A FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde, D. José Antonio González Pérez, de fecha 04 de julio de 2023, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 26 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local, en aras a una mayor eficacia de esta Administración, adoptó acuerdo de delegación de competencias que le son propias a favor de los Tenientes de Alcalde responsables de cada una de las Áreas de este Ayuntamiento y de los Concejales que cuentan con delegación específica de funciones en virtud de Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023.

El indicado acuerdo contempla en su apartado primero como delegación genérica la correspondiente a la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto a terceros, así como la resolución de los recursos, respecto de las materias que se enuncian, habiéndose omitido mención expresa a la facultad para la ordenación de actos de ejecución material de cuantas resoluciones dicten en el ejercicio de tales delegaciones, imprescindible para la propia materialización de tales actos.

Comunicada dicho acuerdo a cada uno de los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, no se ha producido oposición alguna en el plazo conferido con excepción de la manifestada por D^a María Belén Roca Madueño como Delegada de Limpieza Viaria, Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Cementerio respecto de la asunción de las atribuciones en materia de Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).

Así mismo y por razones de operatividad ante la perentoriedad de los plazos que suelen establecerse para la solicitud o aceptación de subvenciones y la exigencia de las entidades convocantes de que las mismas vengán suscritas por el Alcalde como representante legal, se hace necesario incorporar una delegación expresa en tal sentido a favor del Alcalde.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local se eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Incluir en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de junio de 2023, la delegación de la siguiente competencia:

- Ordenación de actos de ejecución material de cuantas resoluciones dicten en el ejercicio de la delegación de atribuciones que expresamente le han sido encomendadas.

Segundo.- Incluir en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de junio de 2023, la delegación de la siguiente competencia a favor del el Sr. Alcalde-Presidente como delegado de las Áreas de Gobierno, Policía Local, Bomberos, Presidencia, Régimen Interior y Asesoría Jurídica:

- Solicitud y aceptación de subvenciones o ayudas que financien un proyecto o actuación.

Manteniéndose las conferidas al Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. D. Manuel Roy Pérez Vlerick, como Concejales delegado de Hacienda, Modernización Digital, Contratación y Extranjeros para la solicitud y aceptación de subvenciones o ayudas que financien íntegramente un determinado proyecto o actuación.

Tercero.- Tomar razón y en su consecuencia excluir del ámbito de delegaciones conferidas a la Sra. D^a María Belén Roca Madueño como Delegada de Limpieza Viaria,



Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Cementerio, las atribuciones en materia de Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, así como a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Quinto.- Las delegaciones previstas en el presente acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

El Alcalde



Firmado
electrónicamente por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ

04/07/2023
10:21:17

Fdo: José Antonio González Pérez
Fdo.: José Antonio González Pérez



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos, añadiéndose la delegación que se efectúa a favor de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a Laura Moreno Marín, como Concejala Delegada de Recursos Humanos de la atribución correspondiente a la encomienda de gestión a favor de la empresa Municipal Mijas Servicios Complementarios, S.L. como medio propio de este Ayuntamiento, previo informe de capacidad e idoneidad a emitir por la Concejala Delegada proponente.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº